Red de Salud de Ladera · E.S.E.

CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD 2026

PRESENTACIÓN PROPUESTA

PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026

PROPUESTA TÉCNICA

RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.

Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2026

VIGILADO Supersalud

1. Introducción

Nos permitimos presentar la propuesta de las actividades y subactividades que corresponden al desarrollo del proyecto que tiene como objetivo principal el fortalecimiento de las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali.

Para lograr este objetivo, se requiere contratar con la Red Pública del Distrito de Santiago de Cali un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que garanticen la mejora de los determinantes sociales de la salud en los diferentes entornos de desarrollo de la ciudad.

Esta colaboración permitiría optimizar la cobertura y calidad de las acciones en salud pública, reducir las brechas de acceso y fomentar una cultura de autocuidado, contribuyendo así a mejorar los indicadores de salud y bienestar en la comunidad. Además, alinear estos esfuerzos con las políticas locales y nacionales garantiza una gestión más eficiente y sostenible de los recursos, maximizando el impacto en la población vulnerable y fortaleciendo el sistema de salud en su conjunto.

2. Presentación: Quienes somos

La Red de Salud de Ladera es una Empresa Social del Estado del Distrito Especial de Santiago de Cali, dedicada a la prestación de servicios de salud en el marco de la Ley 100 de 1993. Como entidad pública de categoría especial, nuestra misión es garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para la comunidad.

Nuestra creación fue establecida mediante el Acuerdo Municipal No. 106 de 2003 del Honorable Concejo Municipal, con el objetivo de ofrecer atención en salud como un servicio público esencial. Contribuimos activamente al bienestar de la población en nuestras áreas de influencia, brindando servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, alineados con el perfil epidemiológico local, el Plan Sectorial de Salud y el Plan de Desarrollo Municipal, en coordinación con la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca.

Nuestra presencia en la zona de ladera de Cali responde a los desafíos que imponen sus determinantes sociales, impactando directamente la calidad de vida de sus habitantes y la gestión de la atención en salud para poblaciones vulnerables. Operamos a través de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) en las comunas 1, 3, 17, 18, 19 y 20 de la zona urbana, así como en los corregimientos de la zona rural, con excepción de Navarro.

Como empresa oficial de carácter distrital, generamos un impacto económico y social significativo en Cali. Además de brindar servicios de salud, impulsamos la economía local mediante la adquisición de bienes y servicios y la generación de empleo.

Nos posicionamos entre las 500 empresas más grandes del Valle del Cauca y desempeñamos un papel clave en el desarrollo de políticas públicas municipales. Como ejecutores de las disposiciones gubernamentales en materia de salud, contribuimos al cumplimiento de los objetivos de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal.

MISIÓN	VISIÓN
Promovemos el bienestar de la comunidad en el territorio con un modelo de atención holístico, científico e intercultural que busca satisfacer con excelencia las necesidades en salud del usuario	En 2027 seremos una entidad acreditada, referentes en salud mental y lideres en un modelo de atención que promueve el bienestar en el territorio con telemedicina, salud familiar y comunitaria, y la alianza universidad empresa.

3. ¿Qué hacemos?

Brindamos servicios de salud de baja complejidad enfocados en la recuperación, detección temprana, diagnóstico, protección específica y rehabilitación. Para garantizar una atención integral, ofrecemos servicios complementarios de mediana complejidad en medicina interna, medicina familiar, pediatría, ginecología, nutrición y psiquiatría. Además, implementamos la modalidad de telemedicina en nuestras IPS de la zona rural, facilitando el acceso a la atención especializada.

Asimismo, contamos con un equipo de Salud Familiar y Comunitaria que presta servicios extramurales directamente en el territorio, acercando la atención médica a las comunidades que más lo necesitan.

4. Nuestros clientes

Como prestadores de servicios de salud con una amplia presencia en Cali, atendemos a población del régimen subsidiado, contributivo, no asegurada y usuarios particulares con capacidad de pago. Entre nuestros principales clientes se encuentran:

- Secretaría de Salud Pública Distrital.
- Secretaría de Bienestar Social Distrital.
- Emssanar EPS
- Coosalud EPS
- Nueva EPS
- Asmet Salud EPS
- Mallamas EPS-I
- Servicio Occidental de Salud
- Ministerio De Salud y Protección Social
- Entre otros

5. Nuestra propuesta de valor

Contribuimos al mejoramiento de la salud en nuestra zona de influencia dentro del Distrito Especial de Santiago de Cali, ofreciendo servicios de salud integrales con un enfoque preventivo. Contamos con IPS modernas y equipadas, respaldadas por un equipo humano altamente capacitado, comprometido con la calidad y la atención oportuna.

6. Capacidad para desarrollar el proyecto/convenio.

Infraestructura y capacidad física, Disponemos de 37 IPS habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, distribuidas de la siguiente manera:

- Hospitales: 1
- Centros de Salud Urbanos: 4
- Puestos de Salud Urbanos: 14
- Puestos de Salud Rurales: 18

Para un total de 37 IPS adscritas a la RED DE SALUD DE LADERA.

Adicionalmente, contamos con un Centro Holístico Comunitario, ubicado en la Comuna 18 en la IPS Meléndez. Este centro ofrece un modelo de atención en circuito para usuarios y sus familias, combinando disciplinas convencionales con enfoques integrativos y complementarios, asegurando una atención más completa y humanizada.

7. Capital Humano

En la Red de Salud de Ladera E.S.E., nuestro capital humano es nuestra mayor fortaleza. Contamos con un equipo altamente capacitado, comprometido con la atención de calidad y orientado al bienestar de nuestros usuarios. Gracias a su profesionalismo y experiencia, logramos cumplir con nuestro objeto social y desarrollar proyectos de prestación de servicios de salud y actividades complementarias, alineados con nuestro propósito empresarial.

Nuestro equipo está conformado por profesionales de diversas áreas de la salud y la gestión administrativa, incluyendo:

- Médicos generales
- Médicos especialistas
- Enfermeras profesionales
- Psicólogos y psiquiatras
- Trabajadores sociales
- Fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales
- Odontólogos
- Auxiliares de enfermería
- Profesionales administrativos

8. Garantía de Calidad

Nos comprometemos con la excelencia en la prestación de nuestros servicios, respaldados por altos estándares de calidad. Desde el 1 de septiembre de 2010, contamos con la certificación en la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015, y fuimos recertificados el 1 de junio de 2025. A lo largo de más de una década, hemos consolidado una cultura de calidad y mejoramiento continuo.

Cumplimos con todos los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, según lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, incluyendo:

- Sistema Único de Habilitación
- Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC)
- Sistema Único de Acreditación
- Sistema de Información para la Calidad
- Nuestro compromiso es seguir fortaleciendo la calidad en cada uno de nuestros servicios, garantizando una atención eficiente, segura y humanizada para la comunidad.

9. Caracterización de los contextos Territorial y Demográfica Localización

La Red de Salud de Ladera E.S.E., fue creada mediante Acuerdo 106 de 2003 por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley. Es hoy, la Empresa Social del Estado más grande en extensión del Municipio de Santiago de Cali, con un área bruta de 45.739.6 hectáreas que representan el 82% del territorio municipio, distribuidas de la siguiente manera: zona urbana 3.933,76 (32% del área urbana) y la zona rural 41.805,84 hectáreas. El área rural representa el 84% de los territorios asignados a la Red de Salud Ladera y el 96% de toda la el área rural del municipio de Cali.

La zona de la ladera cubre el sur, oeste y centro de la ciudad de Cali, incluyendo zona de ladera alta y plana.

AREA URBANA:

COMUNA 1
La Conforman los barrios; Terrón Colorado, La Legua, Sector Patio Bonito. Se han identificado asentamientos humanos de desarrollo incompleto.

En el sector Terrón- Río Cali así: Invasiones: Alto y Bajo Aguacatal, La Paz, Las Malvinas, Km 3 Vía al Mar, Vista Hermosa, Realengo. Asentamientos: Aguacatal, Palermo, Alto Palermo, Las Palmas, La legua, Villa del Mar, Patio Bonito, Las Pilas, Atenas.

COMUNA 3
Lo conforman los diferentes barrios; El Nacional, El Peñón, San Antonio, San Cayetano y Los Libertadores, Club Noel, Loma de la Cruz, San Juan Bosco, Santa Rosa (Centro), La Merced (centro), San Pascual, Fray Damián, El Calvario, San Pedro, San Nicolás, El Hoyo, El Piloto, Urbe Navarro, La Chanca, Normal de Señoritas, Acueducto de San Antonio, teatro los cristales.

En esta comuna tenemos barrios críticos como San Pascual y El Calvario, donde se encuentra el centro histórico y comercial de la ciudad, presenta de alto deterioro físico de sus bienes e inmuebles y en su mayoría son habitados por personas con problemas sociales (habitantes en situación de/en calle, recicladores, trabajadoras sexuales, y consumidores de sustancias psicoactivas, entre otras) además coexisten altos índices de violencia y hacinamiento por inmuebles destinados tanto en la zona alta y como en la zona baja de la comuna.

COMUNA 17
En esta Comuna el estrato social, que se percibe es 4-5, le conforman los barrios; La Playa, Primero de Mayo, Ciudadela Comando, Urbanización Ciudad Jardín Ciudadela Universitaria, Club Campestre, Santa Anita, La Selva, El Ingenio, Mayapan, Las Vegas, Las Quintas de Don Simón, Ciudad Capri, La Hacienda. Los Portales, Nuevo Rey, Cañaverales, Los Samanes, El Gran Limonar, Cateya, Unicentro, Multímetro Parcelaciones Pance, Ciudadela Paso Ancho, Prados del Limonar, Urbanización San Joaquín, Urbanización Rio Lili, Cañasgordas.

COMUNA 18
Es una Comuna que presenta una topografía peculiar, de zona de Ladera donde se congregan diferentes asentamientos humanos e invasiones, además de población en situación de desplazamiento.

Está conformada por los barrios; Buenos Aires, Caldas, Los Chorros, Meléndez, Los Farallones, Francisco Eladio Ramírez, Prados del Sur, Horizontes, Mario Correa Rengifo, Lourdes, Colinas del Sur, Alférez Real (Camilo Torres), Nápoles EL Jordán, Batallón Pichincha, Alto Nápoles, sector Meléndez, Alto Madrigal y sector Alto Jordán.

Asentamientos en la zona alta y baja Barrio Alto Polvorines: Palmas 1 y 2, Brisas de las Palmas, Pampas del Mirador, La Choclona, Sector Fincas, Asentamiento Indígena, Asentamiento El Árbol. Barrio Alto Nápoles Las Minas, La Cruz, Las Veraneras, Los Farallones.

COMUNA 19
La Comuna 19, se caracteriza por contar con población adulto mayor en su mayoría, y los estratos sociales 4 y 5, entre sus barrios tenemos, El Refugio, La Cascada, Urbanización Tequendama, Eucar, Templete, San Fernando Nuevo, Urbanización, Nueva Granada, Santa Isabel, Bellavista, San Fernando Viejo, Miraflores, 3 de Julio, El Cedro, Champaña, Colseguros, Los Cambulos, El Mortiñal, Urbanización Militar, Cuarto de Legua, Guadalupe, Seminario, Canchas Panamericanas, Sector Los Mangos, Altos Santa Isabel, La Morelia, Santa Bárbara, Tejares, Cristales, Unidad Residencial Santiago de Cali, Unidad Residencial El Coliseo, Nueva Tequendama, Cañaveralejo, Seguros Patris, Camino Real, Los Fundadores, Sector La Luisa, Cañaveral, Bella Suiza, Pampa Linda, Sector Cañaveralejo, La Sirena, Sector Bosque Municipal, Unidad Deportiva Alberto Galindo

COMUNA 20
Esta Comuna, al igual que en la Comuna 1, es un sector crítico para nuestra Red de Salud de Ladera E.S.E, conformado por los barrios; El Cortijo, Belisario Caicedo, Siloè y la Nave, Lleras Camargo, Belén, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Cañaveralejo Norte y Villa Catalina, Venezuela, Urbanización Cañaveralejo, Norte, Parcelación Mónaco, La Sultana y la Estrella. En esta comuna se identifican sectores vulnerables tales como: Brisas de Mayo, La Torre, La Platanera, La Cruz, Arboleda, La Moneda, Martin Díaz, La Sultana, Lleras y Belén.

AREA RURAL

El área Rural con sus corregimientos hace parte de la Red de Salud de Ladera E.S.E, exceptuando el área de Navarro, entre ellos.

Área de Buitrera: lo conforman Pance, Villacarmelo, La Vorágine, Cascajal y Hormiguero.

Área Saladito: conformado por Saladito, Leonera, Peñas Blancas, Pichindé, Felidia y Paz Rural.

Área Montebello: lo conforman: Los Andes, La Elvira, Alto Aguacatal, Golondrina, Montebello.

VIGILADO Supersalud

10. Perfil y Condiciones de experiencia

La Red de Salud de Ladera E.S.E. cuenta con una sólida trayectoria en la promoción de la salud mental y la prestación de servicios de salud con enfoque en calidad, oportunidad, accesibilidad, integralidad y orientación familiar y comunitaria.

Nuestra experiencia incluye intervenciones con población adolescente, joven y adulta, a través de programas diseñados para fortalecer la salud mental y el bienestar psicosocial. Entre nuestras acciones destacadas se encuentran:

- Liderazgo en la Semana Andina y formación de líderes multiplicadores en proyecto de vida y habilidades para la vida.
- Trabajo con grupos gestores en temas de género, salud y convivencia para víctimas del conflicto armado.
- Seguimiento y atención integral según la ruta de atención a la violencia sexual y autoinfligida.

Unidad Psicosocial

Nuestra Unidad Psicosocial integra los procesos de Salud Mental, Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado, en articulación con la participación social. Su misión es ofrecer servicios innovadores de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación en todos los ciclos de vida, bajo un enfoque diferencial y de derechos, promoviendo la inclusión social y fortaleciendo el posicionamiento institucional.

El proceso de atención inicia con la identificación de necesidades y factores de riesgo psicosocial en individuos y comunidades, para luego desarrollar estrategias de intervención que garanticen un abordaje integral en salud mental.

Servicios Especializados

La Red de Salud de Ladera cuenta con habilitación para la atención institucional no hospitalaria a consumidores de sustancias psicoactivas. Además, mediante la Resolución No. 0624 del 19 de marzo de 2020 de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, tiene autorización para la compra, almacenamiento y dispensación de medicamentos de control especial, incluyendo metadona clorhidrato en concentraciones de 10 y 40 mg.

Red de Salud de Ladera E.S.E.

Centro Holístico Comunitario

En 2016, la Red de Salud de Ladera inauguró el Centro Holístico Comunitario, el primero en el Distrito Especial de Santiago de Cali en el nivel de baja complejidad. Su enfoque integral ofrece a la comunidad una combinación de tratamientos convencionales, alternativos y complementarios, centrados en la prevención y en procesos de sanación del ser.

Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)

Desde 2008, la Red de Salud de Ladera implementa la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), inicialmente con un enfoque preventivo y posteriormente incorporando todos sus componentes estratégicos.

Este trabajo ha impactado significativamente la zona de influencia de la Red, mediante:

- Valoraciones domiciliarias y planes de atención individualizados.

- Educación a cuidadores, abordando factores de riesgo y protección frente a la discapacidad.

- En 2016, la Red presentó una ponencia en la Universidad de Santander, titulada: "Rehabilitación Basada en la Comunidad en Integración a un Centro Holístico: una Experiencia de Trabajo en la Zona Ladera de Cali". Además, ha participado en tres congresos académicos, uno de carácter internacional en México y dos a nivel nacional en Bucaramanga.

Atención a Víctimas del Conflicto Armado

En 2012, con la creación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) bajo la Ley 1448 de 2011, la Red de Salud Ladera se articuló con la Secretaría de Salud Pública Municipal para ejecutar estrategias que mejoraran las condiciones de salud física y mental de esta población.

Durante el primer ciclo (2012-2015), se implementaron mecanismos de identificación de víctimas, rutas de atención internas, capacitaciones al personal asistencial y la creación de guías y protocolos con enfoque diferencial, logrando la caracterización de 6.551 personas.

VIGILADO Supersalud

A partir de 2016, la Red consolidó su programa de atención, alineado con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando una intervención integral y sostenible en salud física, mental y psicosocial para las víctimas del conflicto armado.

Certificación y Registro de Discapacidad

En cumplimiento de la Circular No. 530087 del 20 de mayo de 2020, la Red de Salud de Ladera se convirtió en Red Certificadora de Discapacidad, implementando la Resolución No. 113 de 2020 sobre la certificación de discapacidad y el registro de localización de personas con discapacidad (RLCPD).

Se certificaron dos equipos de profesionales y se habilitó la IPS Meléndez para llevar a cabo este proceso con los estándares exigidos, consolidando así nuestro compromiso con la inclusión y el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad.

Compromiso con la Continuidad y Mejora

Actualmente, la Red de Salud de Ladera E.S.E. dispone de las condiciones necesarias para seguir cumpliendo con los lineamientos y estándares exigidos en cada uno de estos programas. Nuestra disposición es continuar fortaleciendo la atención integral y trabajar de manera interdisciplinaria e intersectorial para garantizar una mejor calidad de vida a la población en condición de vulnerabilidad

11. Objeto

La Red de Salud Ladera E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005455.

12. Alcance

En el marco de la Gestión Integral de la Salud y en cumplimiento de la normatividad

vigente, la Red de Salud Ladera E.S.E., en su calidad de contratista, efectuará las siguientes intervenciones orientadas a la valoración multidisciplinaria y el procedimiento de certificación de discapacidad. Lo anterior, en desarrollo del proyecto: BP-26005455 -FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

13. Obligaciones Generales del contratista:

La Red de Salud de LADERA E.S.E, además tendrá las siguientes Obligaciones:

1. Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.
2. Acatar todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Municipal.
3. Garantizar la visibilidad y marca en todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos, y demás, la ESE y sus contratistas en marco del contrato debe visibilizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, en especial con la población objeto del contrato, con las organizaciones e instituciones y a terceros, señalando que las acciones desarrolladas son con recursos de la Secretaría de Salud Pública y ejecutado por la E.S.E.
4. Garantizar la visibilidad y marca en todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos, y demás, la ESE y sus contratistas en marco del contrato debe visibilizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, en especial con la población objeto del contrato, con las organizaciones e instituciones y a terceros, señalando que las acciones desarrolladas son con recursos de la Secretaría de Salud Pública y ejecutado por la E.S.E.
5. La ESE deberá garantizar la dotación del equipo de trabajo para su identificación y visibilidad en el territorio, así como elementos de protección personal para la prevención de IRA según lineamientos del Ministerio de Salud.
6. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

7. Reportar al Municipio - Secretaría de Salud Pública el número de la cuenta donde se ha de consignar el valor derivado de la ejecución del contrato.
8. Recibir la supervisión de los procesos de atención generados, y el acompañamiento en territorio, toda vez que lo considere la supervisora del contrato, presentando los planes de mejoramiento respectivos, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.
9. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
10. Garantizar que los derechos sobre la información y producción del presente contrato sean de uso compartido por las partes y el uso de esta sea exclusivamente en el ejercicio del presente contrato, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos de la población víctima del conflicto armado, obtenida por razón del contrato. Para lo cual constituye una exigencia la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del equipo.
11. Suministrar las evidencias en medios digitales en las formas y estructuras que determinen por el contratante.
12. La E.S.E deberá efectuar las acciones requeridas para la protección del derecho fundamental a la privacidad de las personas que se intervengan, en lo que respecta a sus datos sensibles, historias clínicas o información médica, garantizando así que la información almacenada en bases de datos sea exacta, segura y utilizada únicamente con fines legítimos. Esto implica proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración de datos, en cumplimiento a una gestión de datos operen de manera segura y ética, protegiendo tanto la información personal como la confianza de los ciudadanos en el manejo de sus datos.

14. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 12 de los estudios previos, así como con lo establecido en: Anexo de Especificaciones Técnicas, Anexo de Plan Operativo, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de este estudio previo.
2. Para el proceso de certificación de discapacidad la ESE deberá conformar los equipos certificadores necesarios para el cumplimiento de la cantidad de evaluaciones clínicas multidisciplinarias simultaneas contratadas, según los lineamientos de la resolución 1197 del 2024 y sus anexos.

3. Determinar un referente coordinador para la ejecución del presente contrato, quien deberá ser profesional administrativo o áreas de la salud. Esta persona será el interlocutor entre el contratante y el contratista.
4. La E.S.E deberá participar en las reuniones, mesas de trabajo y espacios de análisis convocadas por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales.
5. Las acciones, estrategias y actividades a ejecutar, deben realizarse en espacios que cumplan con los requisitos de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, seguridad, iluminación, limpieza y ventilación adecuados, y que cuenten con los materiales y equipos necesarios.
6. La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para permitir que el personal encargado de llevar a cabo las intervenciones colectivas, pueda planificar, monitorear y evaluar de manera efectiva los resultados de dichas intervenciones.
7. La ESE deberá garantizar que los equipos requeridos cumplan con la experiencia, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
8. La ESE se compromete a contratar y cumplir con las especificaciones de perfiles, cantidades, experiencia y actividades del personal mínimo requerido relacionado en el presente contrato.
9. Realizar las comunicaciones o requerimientos a través del correo oficial Carlos.Pinzon@cali.gov.co, con el propósito de establecer un canal de comunicación oficial entre las partes.
10. La E.S.E. deberá elaborar y presentar informes técnicos mensuales para cada actividad contratada. Estos informes deben incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción y ortografía adecuadas y alineadas con las actividades contratadas. Además, deberán adjuntar los respectivos soportes técnicos y financieros. La entrega de estos informes debe comenzar a partir de la aprobación del plan de trabajo y del cronograma de actividades por parte del supervisor.
11. Respecto a los documentos de informes que se establezcan en el contrato, la E.S.E de forma general deberá, efectuar un proceso de estandarización con respecto al estado del arte, estructura, debe contar con tablas de contenido, numeración de gráficos, numeración de imágenes, fuentes bibliográficas, enumeración, enunciados, explicaciones de avances, logros y conclusiones de forma clara, siguiendo la orientación dada desde la Secretaría de salud.
12. Todo registro fotográfico que se capture o efectúe en desarrollo de las acciones contratadas, deberá incluir una marca de agua que especifique el nombre de la actividad, la fecha y el lugar de realización. Se recuerda que

todo registro que vincule menores de edad, deberá contar con consentimiento informado diligenciado por el representante legal, tutor y/o cuidador del menor, que exprese el permiso para dicho registro.

13. Es deber de la E.S.E, en cumplimiento del contrato, acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por parte del supervisor.
14. Someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Pública toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.
15. La E.S.E deberá garantizar un elemento de marca cuyas características y especificaciones técnicas serán definidas por el grupo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para aquellos eventos masivos donde se pueda identificar la marca y logo institucional de la Alcaldía-Secretaría de Salud, en los que participe la ESE en ejecución de este contrato.
16. Cumplir con las normativas aplicables a la ejecución del presente contrato, así como con todas las demás obligaciones necesarias para la adecuada implementación del proyecto y aquellas que guarden relación directa con su dirección y ejecución.

15. Plazo del contrato y periodo de ejecución.

El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2026.

16. Valor Estimado

El valor estimado del contrato es de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($173,403,820.00). Para la determinación del valor a contratar, se tomó como base la población objeto, teniendo en cuenta los que presentan mayor vulnerabilidad, se adjunta el anexo denominado 1 Plan Operativo, para que hagan parte integral de los estudios previos, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, para ello, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500275445 julio de 2026, expedido por el área financiera de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

17. Lugar de Ejecución

Cali – Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

18. Declaración de idoneidad

La Red de Salud de Ladera como empresa social del Estado, está en plena capacidad de desarrollar el objeto contractual, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el convenio a suscribir y para tal fin cuenta con la capacidad técnica, financiera y administrativa; y el talento humano necesario para cumplir con las actividades establecidas expresamente en el convenio suscrito.

Atentamente,

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Gerente
Red de Salud de Ladera E.S.E.
Correo: gerencia@saludladera.gov.co
Proyectó: Carlos Aguirre Bonilla – Coordinador de Proyectos Interadministrativos.
Revisó: Oscar España – Jefe de Oficina Asesora Juridica.